



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

¡Un gobierno de buen trato!



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 275-2024-MPH-BCA/A

Bambamarca, 01 de octubre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC:

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 051-2024-LLP/DE/UT-CAJAMARCA de fecha 30 de septiembre de 2024; el Informe N° 461-2024-MPH-BCA/GDTI de fecha 01 de octubre de 2024; el Informe N° 594-2024-MPH-BCA/OGPP/OP-RVR de fecha 01 de octubre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 50.1, artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la incorporación de mayores ingresos, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad (...);

Que, mediante Ley N° 31953 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, comprendiendo los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" en su artículo N° 1° tiene por objetivo y alcance: establecer las pautas para la ejecución de los Presupuestos Institucionales de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Locales, para el año fiscal respectivo.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 129-2023-MPH-BCA y Resolución de Alcaldía N° 323-2023-MPH/A de fecha 28 y 29 de diciembre de 2023 respectivamente, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, por un monto total de S/ 93'254,072 (noventa y tres millones doscientos cincuenta y cuatro mil setenta y dos con 00/100 Soles), por toda Fuente de Financiamiento.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 001-2024-MPH-BCA de fecha 08 de enero de 2024, se modifica el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, hasta por un monto total de S/ 86'782,675 (Ochenta y Seis Millones Setecientos Ochenta y Dos Mil Seiscientos Setenta y Cinco Con 00/100 Soles), por toda Fuente de Financiamiento.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 063-2024-MPH-BCA de fecha 14 de agosto de 2024, se modifica el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, hasta por un monto total de S/ 82'828,584 (Ochenta y Dos Millones Ochocientos Veintiocho mil Quinientos Ochenta y Cuatro Con 00/100 Soles), por toda Fuente de Financiamiento.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 148-2024-TR el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobó la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público con quienes se han suscrito setecientos cincuenta y siete (757) convenios con el objetivo financiar la ejecución de actividades de intervención inmediata elegibles (AII-79), con el marco de la Ley N° 32103



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

¡Un gobierno de buen trato!



– Grupo N° 01, por el importe total de S/ 115 242 567.00 (CIENTO QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), conforme al Anexo que forma parte integrante de la primera resolución ministerial, correspondiéndole a la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca, hasta por el monto total de S/ 157,815.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS QUINCE Y 00/100 SOLES);

Que, mediante ANEXO de la R.M N° 148-2024-TR se ha contemplado financiar la AII 0600002560: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Comedor Popular de Huilcate III en el Centro Poblado de Huangamarca, Distrito de Bambamarca – Provincia de Hualgayoc – Departamento de Cajamarca", con Código de Convenio "Llamkasun Perú" 06-0001-AII-79", hasta por el monto total de S/ 157,815.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS QUINCE Y 00/100 SOLES);

Que, mediante Oficio Múltiple N° 051-2024-LLP/DE/UT-CAJAMARCA de fecha 30 de septiembre de 2024, el Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú, informa que en el marco de la convocatoria de las Actividades Inmediatas en los distritos priorizados del ámbito de focalización geográfica aplicable al Programa según el Anexo N° 01 del cronograma de la RD N° 174-2024-MPTPE/3/24.1, solicitando la incorporación presupuestal por parte del Organismo Ejecutor y posteriormente informar con la nota presupuestaria aprobada y la resolución que aprueba la incorporación a la Unidad Territorial de Cajamarca;

Que, Informe N° 461-2024-MPH-BCA/GDTI de fecha 01 de octubre de 2024, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita la incorporación presupuestal, a través de una modificación presupuestaria vía Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2024, en el marco del PROGRAMA LLAMKASUN PERÚ;

Que, mediante Informe N° 596-2024-MPH-BCA/OGPP/OP-RVR de fecha 01 de octubre de 2024, la Oficina de Presupuesto informa a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura la incorporación de Crédito Suplementario a favor del pliego: 300620 Municipalidad Provincial de Hualgayoc, con la finalidad de financiar la actividad: "LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DEL COMEDOR POPULAR DE HUILCATE III EN EL CENTRO POBLADO DE HUANGAMARCA, DISTRITO DE BAMBAMARCA – PROVINCIA DE HUALGAYOC – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", hasta por el monto total de S/ 157,815.00;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorízase la incorporación de Mayores Ingresos públicos, hasta por la suma de S/ 157,815.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS QUINCE Y 00/100 SOLES), en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc del Departamento de Cajamarca, para el Año Fiscal 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
GENÉRICA DE INGRESO : 14 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
ESPECÍFICA DE INGRESO : 14.13.11

157,815.00

TOTAL INGRESOS

157,815.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

¡Un gobierno de buen trato!



EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : Municipalidad Provincial de Hualgayoc
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002
PRODUCTO / PROYECTO : 3999999
ACTIVIDAD : 5006373 – PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REATIVACIÓN ECONÓMICA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 13 – DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
GENÉRICA DE GASTO : 2.3 Bienes y servicios 157,815.00

TOTAL PLIEGO

157,815.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Presupuesto solicite a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la presente Resolución se sustenta en la Nota de modificación Presupuestal de Tipo Dos (Nivel Institucional) emitida en el mes de **OCTUBRE** del Año Fiscal **2024**.

ARTÍCULO QUINTO.- PÓNGASE de conocimiento del contenido de la presente Resolución a las unidades orgánicas estructuradas de la Municipalidad, para los fines de Ley.

ARTÍCULO SEXTO.- PUBLÍQUESE la presente en el portal web de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
Jhon Wilmar Galvez Bautista
ALCALDE (E)